NUMERO CONTRATO	068 DE 2026				
TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO ☐	COMPRAVENTA ☐	CONSULTORIA ☐	INTERVENTORÍA ☐	OBRA ☐
	SERVICIOS ☒	SUMINSTRO ☐	OTRO ☐		
OBJETO CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL APOYO A LA GESTIÓN, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON TALENTO HUMANO, GESTIÓN DOCUMENTAL, COMPRAS Y ADQUISICIONES, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.				
CONTRATISTA	YEIMY YULIETH POLANIA CASTAÑO CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.080.292.693 DE PUERTO CARREÑO DIRECCIÓN: BARRIO SAN JOSE CALLE 28 CELULAR: 3214776656 EMAIL: yulicastano11@gmail.com CIUDAD: PUERTO CARREÑO, VICHADA				
CONTRATANTE	ELECTROVICHADA S.A. ESP NIT. 842.000.155-8 REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CAMILO GOMEZ SANCHEZ CEDULA CIUDADANÍA N° 1.032.446.170 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C.				
DIRECCIÓN	CALLE 22 Nº 9-40 BARRIO CAMILO CORTÉS - PUERTO CARREÑO VICHADA				
VALOR	CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE., ($4.520.000.00)				
PLAZO EJECUCIÓN	HASTA TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026 y se contará a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.				

A los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026), se pusieron de mutuo acuerdo **LIZETH GUARUPE LÓPEZ,** quien se desempeña como Líder Administrativa, en calidad de **SUPERVISORA** Designada y **YEIMY YULIETH POLANIA CASTAÑO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.080.292.693 de Puerto Carreño, en su condición de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios N° 068 del 28 de octubre de 2026, en los siguientes términos:

PRIMERO: Que, una vez verificada la información, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia que a partir de la fecha inicia la ejecución de las obligaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios N° 068 del 28 de octubre de 2026. Igualmente, **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, de acuerdo a lo señalado en las cláusulas contractuales, cumplirá con sus obligaciones de contraprestación del servicio recibido.

SEGUNDO: Que el plazo contemplado para la Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 068 del 28 de octubre de 2026, será de: **HASTA TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026** y se contará a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

TERCERO: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del Contrato de Prestación de Servicios N° 068 del 28 de octubre de 2026, las partes acuerdan fijar su domicilio en Puerto Carreño – Vichada.

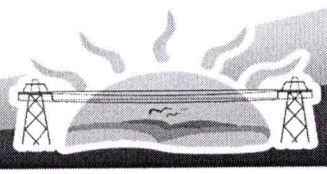

CUARTO: Que el contratista dará aviso oportuno a la empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, de los inconvenientes o contratiempos para el cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios N° 068 del 28 de octubre de 2026.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Puerto Carreño Vichada, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

LIZETH GUARUPE LOPEZ
Líder Administrativa
Supervisora

YEIMY YULIETH POLANIA CASTAÑO
C.C. 1.080.292.693 de Puerto Carreño
Contratista